

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obra.
 - b) Descripción del objeto: "Implantación del campo de césped artificial en el campo de fútbol de Guadalix de la Sierra".
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de octubre de 2008, número 235 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.
4. Precio del contrato: 397.068,96 euros, y 63.531,03 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 28 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: "Cover Collado Inversiones, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 460.600 euros.

En Guadalix de la Sierra, a 28 de noviembre de 2008.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(02/16.319/08)

GUADALIX DE LA SIERRA

OTROS ANUNCIOS

Don Ángel Luis García Yuste, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etcétera.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Guadalix de la Sierra, a 4 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Ángel Luis García Yuste.

(03/35.140/08)

GUADARRAMA

LICENCIAS

Por don Pablo Antonio Iglesias Vázquez, en representación de comunidad de propietarios "Jarosa II", se ha solicitado licencia de actividad de bar-restaurant de club social en la calle Jarosa II, número 2, de esta localidad.—RE 2008015545.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan hacer observaciones dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadarrama, a 18 de noviembre de 2008.—El concejal de Urbanismo (firmado).

(02/15.967/08)

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2008, aprobó provisionalmente el expediente de imposición y ordenación aprobación de la ordenanza fiscal de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Esta publicación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones.

En Las Rozas de Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—El alcalde (firmado).

(03/35.240/08)

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo definitivo de imposición, ordenación y modificación de tributos y precios públicos, así como el texto de las modificaciones aprobadas en las ordenanzas ya existentes.

ACUERDO DEFINITIVO

Primero.—Aprobación definitiva de los acuerdos provisionales.

«No habiéndose presentado ninguna alegación a la modificación de las ordenanzas fiscales, aprobadas provisionalmente en el Pleno del día 14 de octubre de 2008, finalizado el período de exposición pública, se entienden definitivamente aprobados los acuerdos de imposición, ordenación y modificación de tributos y precios públicos, así como el texto de las modificaciones aprobadas en los ya existentes y de sus ordenanzas reguladoras.

NÚMERO 17. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES Y CASA DE NIÑOS CURSO 2008-2009

Se modifica la ordenanza en los siguientes términos:

A) Servicios de escuelas infantiles.

Cuantía de las cuotas a satisfacer por las familias:

La cuantía de los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de jornada de escuelas infantiles para el próximo curso 2008-2009 se determina como se expone a continuación:

1. La cuota de escolaridad de los niños y niñas de edades correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil (cero, uno y dos años) durante el curso escolar 2008-2009 que corresponde a la asistencia al centro durante siete horas diarias (de nueve a dieciséis horas o de nueve y treinta a dieciséis y treinta horas, el que tenga cada escuela), se determina en función de la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2007 y de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Para aquellas familias cuya renta per cápita familiar sea inferior o igual a 5.885 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 45 euros.
- b) Para aquellas familias cuya renta per cápita familiar será superior a 5.885 euros e inferior o igual a 7.840 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 90 euros.
- c) Para aquellas familias cuya renta per cápita familiar sea superior a 7.840 euros, la cuota mensual de escolaridad será 135 euros.

Las cuotas de comedor y horario ampliado son las siguientes:

— Comedor: 88 euros/mes.

— Horario ampliado por cada media hora o fracción: 11,80 euros.